

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26482/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Organismo Constitucional Autónomo Denominado Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; al Magistrado Everardo Vargas Jiménez, quien fungió como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y a los CC. Dr. José de Jesús Angulo Aguirre, Mtro. Luis Fernando Martínez Espinosa, Dr. Rodrigo Moreno Trujillo y Dra. Teresa Mejía Contreras, los que fungieron como Magistrados integrantes del Pleno, así como a la Mtra. Elia Isabel Bustos Cortés, quien fungió como Directora General de Administración, todos del Organismo Constitucional Autónomo Denominado Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en virtud de que se desempeñaron con dichos nombramientos, durante el ejercicio fiscal 2015.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Organismo Constitucional Autónomo Denominado Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera, estructura de los estados financieros básicos, así como la elaboración de sus Notas a los

estados financieros, estén en concordancia con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.-----

B) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación y comprobación de los saldos en las cuentas por cobrar.-----

C) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que reglamentan la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales, la cual deberá estar respaldada por sus documentos comprobatorios, verificando la exactitud y justificación de dichos aspectos, de acuerdo con los conceptos autorizados para uno y otro rubro, de los gastos que se efectúen estén debidamente comprobados y justificados.-----

D) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes, contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en las fracciones I y XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

## TRANSITORIO

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".-----

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto al Organismo Constitucional Autónomo Denominado Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE OCTUBRE DE 2017**

Diputado Presidente  
**OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26482/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al 1º primer día del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)